

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

Imposición de servidumbre legal- RAD. 11001 4189 009 2022 00627 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 20 expediente digital) y por ser esta procedente, el Despacho de conformidad con lo reglado en el art. 314 del C. G. del P., resuelve:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. En consecuencia de lo anterior, se declara terminado el proceso.
3. ORDENAR el desglose de los documentos aportados como pruebas por la parte demandante. Téngase en cuenta que estos reposan en físico en la sede del Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá.
4. Sin condena en costas y perjuicios debido a la naturaleza del presente asunto.
5. Ordenar la entrega del depósito judicial constituido por el extremo actor para el presente asunto en cuantía de \$7.760.922,00 m/cte. Para tal efecto, por secretaría, ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal Tabio, Cundinamarca, para que convierta dicho título judicial a la cuenta de este Despacho. Cumplido lo anterior, hágase entrega a la parte demandante.
6. En firme el presente proveído, archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 20 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **673dea147d14c769891c02a6f564aa7f9e820d2ef557cfcaa3071b9a907d34fb**

Documento generado en 19/09/2022 02:23:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**